



**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 66/2013.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con la copia certificada de la resolución dictada el veinticinco de septiembre de dos mil trece, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el **recurso de reclamación 28/2013-CA**, derivado de la **controversia constitucional 66/2013**. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada de la resolución de veinticinco de septiembre de dos mil trece, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación **28/2013-CA**, en la cual se confirmó el acuerdo de siete de mayo de dos mil trece, por el que se admite a trámite la demanda interpuesta por el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.